

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

Habiéndose padecido error material de copia en la Ley inserta en la «Gaceta» del día 28 de Diciembre último, se publica nuevamente a continuación, debidamente rectificada:

El Presidente de la República Española,
A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:
Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión para dejar en suspenso, durante el plazo de cuatro meses, las bases 9.ª, 11, 12, 26, 28 y 29 de la Ley de Coordinación de servicios sanitarios, fecha 11 de Julio último.

Artículo 2.º El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión procederá con urgencia a constituir una Comisión o Conferencia, encargada de proponer en dicho plazo cuantas disposiciones o Reglamentos se refieren al personal y servicio afectados por la mencionada Ley.

Artículo 3.º Las consignaciones presupuestarias correspondientes a la dotación de todos los sanitarios municipales (Médicos, Farmacéuticos titulares, Tocólogos, Oculistas, Odontólogos, Inspectores de Higiene pecuaria, Practicantes y Comadronas) serán ingresadas por los Municipios correspondientes en las Delegaciones de Hacienda de las respectivas provincias, a partir de 1.º de Enero de 1935, si los Ayuntamientos respectivos han dejado transcurrir un cuatrimestre sin efectuar el pago de las nóminas de las clases sanitarias.

En el caso de que los Ayuntamientos no hayan ingresado trimestralmente la consignación referida, las Delegaciones de Hacienda descontarán su importe de los pagos que tengan que efectuar a los respectivos Ayuntamientos en concepto de participación de éstos en los impuestos del Estado, que no se abonarán en ningún caso hasta que hayan sido satisfechas como obligaciones primordiales el pago de las clases sanitarias.

Por las Delegaciones de Hacienda se realizarán los trabajos de organización precisos para que en forma conve-

niente pueda asegurarse que del día 1.º al 15 de cada mes puedan ser entregadas a los Habilitados que se designen las cantidades precisas para que, a su vez, éstos abonen los haberes devengados a los sanitarios municipales de la provincia.

Artículo 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente, que empezará a regir al día siguiente de su publicación en la «Gaceta de Madrid».

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, Ornel Anguera de Sojo.

136

Ministerio de Hacienda

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista una instancia elevada a la Subsecretaría de este Ministerio, como asimismo otra dirigida a este Centro directivo, formuladas ambas por varios aspirantes a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Aduanas, en súplica de que no se exija límite máximo de edad para los que se propongan concurrir a las oposiciones convocadas por Orden de este Departamento, de fecha 31 del mes de Diciembre próximo pasado, para proveer cuarenta y cinco plazas de funcionarios de la última escala del Cuerpo aludido, fundamentando su petición en que no habiéndose fijado tal límite en las oposiciones últimas celebradas en 1933, los que tomaron parte en las mismas sin éxito prosiguieron sus estudios en la creencia de que para las sucesivas regirían las condiciones exigidas para aquéllas, por lo que al rebasar ahora la edad de treinta y cinco años fijada como máxima, se les irrogan los perjuicios consiguientes:

Resultando, en efecto, que en las últimas oposiciones no se estableció límite para la edad máxima de los aspirantes ni se exigió hallarse en posesión del título de Bachiller, por cuyas circunstancias existe cierto número de opositores de aquéllas que continuaron su preparación conforme a las condiciones establecidas para las mismas:

Resultando que al restablecerse por Decreto de fecha 27 del mes último los límites máximo y mínimo de edad que para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo auxiliar fijaba el Reglamento orgánico del personal de Aduanas, Decreto que ha servido de norma para convocar las actuales oposiciones, se ha tenido en cuenta la situación de los que, careciendo del título de Bachiller, habían tomado parte en las anteriores en evitación de perjuicios irreparables, para cuantos al amparo de la dispensa continuaron sus estudios:

Considerando por lo expuesto que son atendibles las razones aducidas por las recurrentes, ya que concurren circunstancias idénticas que aconsejan la conveniencia de atender a su petición por una sola vez,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que se prescinda del límite máximo de edad de los aspirantes que hayan de tomar parte en las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Aduanas por Orden ministerial de fecha 31 del mes de Diciembre último; y

2.º Que esta dispensa se concede por una sola vez y con aplicación exclusiva a dicha convocatoria, en la inteligencia de que para las sucesivas habrán de regir en toda su integridad las condiciones que para tales aspirantes establece el Reglamento orgánico del personal de Aduanas, modificado por Decreto de 27 del mismo mes de Diciembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Enero de 1935.—Manuel Marraco.

Señor Director general de Aduanas. 137

Ilmo. Sr.: Con objeto de resolver las dudas surgidas sobre la validez de los sellos emitidos por el anterior régimen monárquico para el franqueo de la correspondencia postal y telegráfica,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien resolver que carecerán de todo valor postal y, por lo tanto, no podrá circular la correspondencia postal ni la telegráfica que fuese reintegrada con sellos emitidos durante el extinguido régimen monárquico, aunque éstos estuvieran sobrecargados con las palabras «República española».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 10 de Enero de 1935.—Manuel Marraco.

Señor Director general del Timbre.

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 4 de Diciembre último («Gaceta» del 6), relativo a la forma de proveer las vacantes del Cuerpo de Guardería Forestal, Este Ministerio acuerda:

1.º Convocar oposiciones para proveer 150 plazas del Cuerpo de Guardería forestal, vacantes el día 1.º del corriente mes, y 20 más para cubrir las que se vayan produciendo, o sea un total de 170 plazas de la categoría inferior del Cuerpo expresado.

A dichos efectos y en cumplimiento del artículo 8.º del mencionado Decreto, se aprueba la adjunta relación de temas propuesta por el Tribunal Central.

2.º Los aspirantes presentarán sus instancias en la Jefatura de cualquiera de los 39 distritos forestales, den-

tro de un plazo que finalizará el día 15 del próximo de Febrero.

Los hijos y huérfanos de individuos del personal de Guardería que deseen acogerse a los beneficios del artículo 11, deberán consignarlo expresamente en el texto de su solicitud.

Dichas instancias irán acompañadas de los documentos exigidos por el artículo 3.º del expresado Decreto y de tres fotografías del solicitante en tamaño de carnet.

Además, ingresarán 25 pesetas en la Habilitación del distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 18 de Junio de 1924, para los fines que en dicho artículo se fijan y que serán distribuidas entre los Tribunales provinciales y el Central, a razón del 60 por 100 y el 40 por 100, respectivamente.

3.º El día 15 de Mayo próximo darán comienzo los exámenes correspondientes al primer ejercicio de la oposición, ante los Tribunales provinciales, en los sitios y horas que éstos acuerden, calificando seguidamente de terminados.

Los del segundo ejercicio principiarán al día siguiente de calificado el primero.

En este segundo ejercicio, los opositores desarrollarán el tema sacado a la suerte con todos los problemas y trabajos que contenga, en un plazo máximo de cuatro horas.

4.º Al elevar a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza los documentos que dispone el artículo 7.º del Decreto, se especificará en el acta del primer ejercicio la relación de todos los opositores, tanto los aprobados como los excluidos y no presentados, con la puntuación obtenida e indicación de los acogidos a los beneficios del artículo 11; y

5.º El Tribunal Central queda facultado para dictar y cursar las instrucciones complementarias que exija el cumplimiento de la presente Orden y para resolver las consultas y aclaraciones que formulen los Tribunales provinciales.

CUESTIONARIO

TEMA 1.º

Problemas.

1.º Representación gráfica de líneas paralelas, perpendiculares y oblicuas.

2.º Expresar en decímetros cuadrados el valor de ... decímetros cuadrados.

3.º Un paralelogramo tiene de base ... metros y de altura ... metros y ... centímetros.—¿Cuál es su área, expresada en decímetros cuadrados?

4.º Si ... obreros con un jornal diario de ... pesetas gastan en sus atenciones los dos tercios del importe de sus jornales, ¿qué cantidad habrán ahorrado entre todos al cabo de ... días consecutivos de trabajo?

5.º Se dispone para la siembra de un vivero de ... kilogramos de semilla, que ha de distribuirse en partes iguales entre ... eras.—¿Qué cantidad corresponde a cada era, expresada en gramos?

Documentos

A. Acta de entrega de un aprovechamiento de pastos.

B. Oficio de denuncia con referencia a una infracción de la ley de Caza, determinado por el Tribunal, y otro con referencia al emplazamiento de un horno de cal o de yeso.

C. Cuidados preferentes que debe observar un guarda encargado de la vigilancia de un trozo de río, cuyo aprovechamiento de pesca se realiza por adjudicación vecinal.

TEMA 2.º

Problemas

1.º Representación gráfica de ángulos rectos, agudos y obtusos, escribiendo al lado de cada uno la designación que le corresponde.

2.º Expresar en decilitros el valor de... hectolitros.

3.º La mitad de la altura de un triángulo es de... metros, y su base mide... metros y... decímetros.—¿Cuál es su área, expresada en centímetros cuadrados?

4.º Si el Estado adquirió un monte el día 1.º de Enero del año... y lo enajenó el día 1.º de Octubre del año... ¿cuántos trimestres lo retuvo en su poder, y qué renta total obtuvo, si ésta alcanzó un promedio de... pesetas mensuales?

5.º Cierta aprovechamiento va a adjudicarse por subasta y los licitadores deben ingresar previamente el 5 por 100 de su tasación.—¿Qué cantidad deberán ingresar, suponiendo que el tipo de tasación se ha fijado en... pesetas?

Documentos

A. Acta de reconocimiento final de un aprovechamiento de pastos.

B. Oficio de denuncia con referencia a una infracción de la ley de Pesca, determinada por el Tribunal, y otro referente a instalación no autorizada de una sierra.

C. Cuidados preferentes a que debe atender un guarda encargado de la vigilancia de un monte en el que tiene una Sociedad derecho exclusivo para la caza.

TEMA 3.º

Problemas

1.º Representación gráfica de triángulos equiláteros, isósceles y escalenos, escribiendo al lado de cada uno la denominación que le corresponde, e indicando por líneas de trazos las alturas respectivas.

2.º Expresar en centiáreas el valor de... kilómetros cuadrados.

3.º Un incendio ha recorrido una superficie, cuya forma es un triángulo rectángulo.—¿Cuál será su cabida, expresada en hectáreas, si ambos catetos son iguales y tienen una longitud de... metros cada uno?

4.º En la repoblación de un rodal se han invertido... días de trabajo equivalente.—¿Qué conste representa por día, suponiendo que el total de la mejora ha sido de... pesetas?

5.º Se han recolectado... cargas mayores de piña y... menores.—¿Cuál será el peso total, suponiendo que cada carga mayor pesa... kilogramos, y la menor... decagramos?

Documentos

A. Acta de entrega de un aprovechamiento de leñas en corta a matarrasa.

B. Oficio de denuncia por apeo de árboles en una zona prohibitiva de corta.

C. Cuidados preferentes a que atenderá un guarda encargado de la custodia de un alcornocal en el que se realizan por el rematante operaciones de descorche.

TEMA 4.º

Problemas

1.º Representación gráfica de triángulos, rectángulos, acutángulos y obtusángulos, escribiendo al lado de cada

uno la denominación que le corresponde e indicando por líneas de trazos las alturas respectivas.

2.º Expresar en áreas el valor de ... hectáreas.

3.º Un enclavado tiene forma triangular y la medida de su base es de ... metros.—¿Cuál es su superficie, en el caso de que la longitud de la altura sea un tercio de la expresada para la base?

4.º En el señalamiento de pinos para una corta se han invertido ... días y se han señalado ... millares de pies.—¿Cuántos árboles corresponden como promedio al día de trabajo?

5.º Si un rematante tiene que pagar ... pesetas por un aprovechamiento y ha de ingresar el 10 por 100 en arcas del Tesoro y el 90 por 100 en las de la Entidad propietaria, ¿cuánto debe abonar por uno y otro concepto?

Documentos

A. Acta de entrega de un aprovechamiento de mata de encina en la que se señala un modelo de resalveo.

B. Oficio de denuncia con motivo del desrame de pinos, cuyos productos han sido extraídos del monte.

C. Cuidados y precauciones que debe con preferencia observar un guarda encargado de la vigilancia de un monte en el que se realizan operaciones de resinación.

TEMA 5.º

Problemas

1.º Representación gráfica de un paralelogramo oblicuo y de un trapecio, indicando sus alturas por líneas de trazos.

2.º Expresar en metros cuadrados: el valor de ... hectáreas; el de... áreas.

3.º Un tronco de abeto de forma cilíndrica tiene de superficie en su base ... decímetros cuadrados.—¿Cuál será su volumen, si la medida de su altura es de... metros?

4.º El importe de los jornales de una brigada compuesta de ... operarios, ha sido de... pesetas.—¿Qué cantidad corresponde percibir a cada obrero, suponiendo hayan rendido trabajos iguales?

5.º Una pulgada equivale a 0,025 metros de longitud.—¿A cuántos metros equivalen ... docenas de pulgadas?

Documentos

A. Acta de entrega a un rematante de los productos procedentes de contravenciones y que obran en poder de un depositario judicial.

B. Oficio de denuncia con motivo de pastoreo abusivo, por exceso de cabezas y entrada en tallar.

C. Cuidados y precauciones que debe observar un guarda para la buena custodia y vigilancia de un tramo en el que se realiza un aprovechamiento de productos maderables.

TEMA 6.º

Problemas

1.º Representación gráfica de un cuadrado y de un rectángulo, expresando por escrito la diferencia que existe entre ambas figuras.

2.º Expresar en centímetros cúbicos el volumen de ... metros cúbicos.

3.º Una superficie de corta tiene la forma de un trapecio, cuyas dimensiones son: base mayor... metros; base menor... metros, y altura... metros.—¿Qué extensión ocupa la corta, expresada en hectáreas?

4.º Si un obrero machaca... metros cúbicos de piedra

en un mes de trabajo, ¿cuántos metros habrá machacado en un plazo de tres años, suponiendo que ha dedicado a tal labor... meses en cada uno de los años?

5.º Un rematante debe satisfacer... pesetas por el disfrute de un aprovechamiento durante un quinquenio.— ¿Qué pago habrá de efectuar cada año? ¿Qué cantidad corresponde pagar por un trimestre?

Documentos

A. Acta resultante de la formación de un expediente personal por lenidad en la presentación de denuncias.

B. Oficio de denuncia dando cuenta de corta abusiva en una finca que no linda con monte público y otro por corta en finca particular colindante.

C. Cuidados preferentes que debe atender un guarda para la buena custodia de una Sección en la que se encuentran localizadas algunas superficies vedadas al pastoreo.

TEMA 7.º

Problemas

1.º Representación gráfica (aproximada) de un polígono regular, indicando la posición de una apotema por líneas de trazos.

2.º Expresar en hectáreas y decimales de dicha unidad el valor de... metros cuadrados.

3.º El perímetro de un jardín tiene la forma de un exágono regular.—¿Qué superficie comprende si la apotema mide... metros y la suma de las longitudes de tres de sus lados es de... metros?

4.º Un pozo tiene una capacidad de... litros por cada metro de profundidad.—¿Cuál es su capacidad total si de la boca al fondo hay una distancia de... metros y... decímetros?

5.º Sabiendo que una vara equivale a 0,836 metros, ¿cuál será la equivalencia en metros de... varas?

Documentos.

A. Acta de reconocimiento final de un aprovechamiento de corta de leñas de monte bajo, en el que se señaló modelo para resalveo al hacer su entrega.

B. Oficio de denuncia con motivo de arranque y extracción de esparto cuyos autores no son habidos.

C. Cuidados imprescindibles que deberá prestar un guarda para lograr el mayor éxito de la siembra en un vivero, al frente de la brigada de obreros encargados de ejecutar los diferentes trabajos culturales.

TEMA 8.º

Problemas.

1.º Representación gráfica (aproximada) de una circunferencia, con indicación escrita de la diferencia entre los conceptos de circunferencia y de círculo.

2.º Expresar en decigramos el valor de... kilogramos.

3.º Un estanque con base de forma circular tiene un diámetro de... metros y... centímetros de longitud. ¿Qué medida corresponde a la circunferencia de dicha base, expresando en centímetros el resultado?

4.º El agua disponible para riego de un vivero está contenida en un recipiente en forma de cubo, cuya arista mide... metros de longitud. ¿Qué cantidad de líquido contiene, expresada en litros?

5.º Una partida de madera ha perdido el... por 100 de su peso por efecto de la desecación. ¿Cuál es su peso actual, suponiendo que el primitivo fuese de... kilogramos?

Documentos

A. Acta de entrega a un rematante de una cantera demarcada con anterioridad.

B. Oficio de denuncia por arranque de piedra, sin extracción de productos fuera del monte.

C. Cuidados y precauciones de orden aritmético, económico y personal que debe tener presentes un guarda cuando haya de formar una lista de jornales y al efectuar el pago de sus devengos a los obreros en ella figurados.

TEMA 9.º

Problemas

1.º Trazar un círculo (de forma aproximada) e indicar en él la posición de un radio, de un diámetro, de una cuerda y de una tangente.

2.º Expresar en hectáreas el valor de... áreas y... centiáreas.

3.º Un recipiente de seis caras rectangulares tiene como medidas: longitud,... decímetros; anchura,... decímetros, y altura,... decímetros. ¿Cuántos litros de semilla puede contener?

4.º Se contrata la apertura de una zanja de... kilómetros de longitud, conviniendo en abonar su mitad al precio de... pesetas por cada metro lineal y la otra mitad a razón de... pesetas el metro. ¿Cuál es el coste total de apertura?

5.º En un disfrute de corcho se han obtenido... quintales castellanos de productos. ¿Cuál será su peso en kilogramos si cada quintal equivale a 46,009 de dichas unidades?

Documentos

A. Acta de conteo y descripción de árboles soflamados en un pequeño incendio y de los que quedan con probables condiciones de vida en el área incendiada.

B. Oficio de denuncia con motivo de resinación fraudulenta.

C. Ligeras ideas sobre forma de instruir las primeras diligencias en un expediente de denuncia.

TEMA 10

Problemas

1.º Trazar circunferencias tangentes, secantes, concéntricas y excéntricas.

2.º Expresar el valor de... hectolitros en las demás unidades métricas de capacidad.

3.º Un cuadrado tiene de lado ... metros. ¿Cuál es su superficie, expresada en complejo de hectáreas, áreas y centiáreas?

4.º Los productos maderables de un rodal cubican ... metros cúbicos y los leñosos el por ... ciento del volumen de los maderables, ¿Cuál es la cubicación de las leñas y la del conjunto de maderas y leñas?

5.º El volumen de un estéreo de leñas es de ... metros cúbicos. ¿Cuántos metros cúbicos representan ... estéreos y cuál será su valor total al precio unitario de ... pesetas el metro cúbico?

Documentos.

A. Un acta de entrega referente a un aprovechamiento de caza o de pesca, a elección del Tribunal.

B. Oficio de denuncia con motivo de arranque de corcho en un alcornocal de la propiedad del Estado.

C. Cuidados y precauciones de ineludible y de prefe-

ente atención por parte de un guarda encargado accidentalmente de la dirección de los trabajos de extinción de un incendio.

Parte de incendio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 4 de Enero de 1935.—Manuel Gimenez Fernández.

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza. 68

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública

«Con objeto de allegar el mayor número de asesoramientos que puedan ser útiles a la Comisión encargada, por Orden ministerial de 3 de Agosto último, de redactar un proyecto de organización definitiva del personal perteneciente al Cuerpo, a extinguir, de médicos de baños,

Esta Dirección general, a propuesta de la citada Comisión, ha acordado abrir un plazo de 15 días, que empezará a contarse desde aquél en que este anuncio aparezca en la «Gaceta de Madrid», durante el cual podrán acudir con sus informes, por escrito, a esta Dirección general cuantos lo estimen conveniente.

Lo digo a V. E. a los efectos consiguientes.—Madrid, 10 de Enero de 1935.—El Director general, Víctor Villoría.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 14 de Enero de 1935.—El inspector provincial de Sanidad, Gerardo Clavero.

Diputación Provincial de Santander

Sección de Vías y obras provinciales

La Comisión Gestora, en sesión de 8 del corriente, acordó celebrar remate para la realización de pequeñas obras de reparación del camino vecinal de Seldesuto a la carretera de Hoznayo a Riva, cuyo presupuesto asciende a 1.191,72 pesetas.

Los contratistas a quienes interese pueden examinar los proyectos y solicitar aclaraciones de los señores ingenieros, en las oficinas de la Sección de Vías y obras, los días hábiles de oficina y de diez a una de la mañana, admitiéndose proposiciones, que irán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, hasta el día 21 del corriente, a las doce de la mañana, reservándose la Comisión Gestora la facultad de adjudicar libremente las obras al que le ofrezca mayores ventajas o garantías, o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna.

Santander, 14 de Enero de 1935.—El presidente, Gabino Teira.—El secretario, Luis Herrera.

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios e inversión de piedra machacada para la conservación de las carreteras provinciales de Anero a La Cavada y Beranga a Cajigas Plantadas, y de los caminos vecinales de Ruiseñada a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas y de Gandarillas a la carretera de Buelles a San Vicente de la Barquera, de la construcción de dos puentes sobre los arroyos Rucandío y Pulero, de orden del señor Gobernador civil de esta provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo mes, es necesario que los Alcaldes de los tér-

minos municipales a que afecten estas obras envíen al señor ingeniero director de Vías y obras provinciales, certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de referidas obras, entendiéndose que si transcurridos quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las expresadas Alcaldías dichas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 14 de Enero de 1935.—El presidente, Gabino Teira.

Administración de Rentas públicas

Don Emilio de la Herrán Casas, administrador de Rentas públicas de esta Delegación de Hacienda,

Certifico: Que las concesiones mineras caducadas en 31 de Diciembre próximo pasado, por falta de pago de canon superficial, son las que a continuación se detallan, con el nombre de sus propietarios:

- Mina «Adriana», de la Real Compañía Asturiana.
- «Los Mártires», de ídem.
- «Visitación», de ídem.
- «Bienvenida», de ídem.
- «La Esperanza», de ídem.
- «Demasia a Los Mártires», de ídem.
- «Precavida», de ídem.
- «Complemento», de José Aguirre Toca.
- «Amparo», de ídem.
- «Estrella Mediodía», de la Real Compañía Asturiana.
- «Gabriel», de ídem.
- «Nueva Juncales», de ídem.
- «Los Remedios», de ídem.
- «Santa Julita», de ídem.
- «Pequeña», de ídem.
- «Martillo», de ídem.
- «Punterola», de ídem.
- «Segundo aumento a Idundarra», de ídem.
- «Soberbia», de ídem.
- «Sofía», de ídem.
- «Dulcinea», de ídem.
- «Esmeraldita», de ídem.
- «Sebastianita», de ídem.
- «Santa Marta», de ídem.
- «Dolorcitas y Sinforosa», de ídem.
- «Demasia a Dolorcitas», de ídem.
- «Margarita», de ídem.
- «Esmeralda», de ídem.
- «Sinforosa», de ídem.
- «Demasia a Margarita», de ídem.
- «Toquilla», de ídem.
- «Santa Francisca», de ídem.
- «Inés», de ídem.
- «Demasia a Toquilla», de ídem.
- «Peña», de ídem.
- «Demasia a Sebastianita», de ídem.
- «Demasia a Esmeralda», de ídem.
- «Demasia a Dulcinea», de ídem.
- «Segundo aumento a Clara», de ídem.
- «Escajedo», de ídem.
- «Octava», de la Sociedad Amistad Minera.
- «Virgen Miera», de ídem.
- «Demasia a Virgen Miera», de ídem.
- «Ataja», de ídem.
- «Segundo aumento a Celestina», de la Real Compañía Asturiana.
- «Segundo aumento a Primavera», de ídem.

Num.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad y tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN	
237	Peña Isa, Manuel	31	31	Landerál	Labrador	Cabeza de familia
238	Peña Martínez, Leandro	63	63	Idem	Idem	Idem
239	Pérez Arenaga, Martín	45	45	Magdalena	Jornalero	Idem
240	Pérez Corra, Félix	48	48	Tresagua	Labrador	Idem
241	Pérez Corra, Jaime	30	30	Pomar	Idem	Idem
242	Pérez López, Manuel	51	51	Magdalena	Secretario	Idem
243	Pérez Martínez, Miguel	63	63	Angostina	Labrador	Idem
244	Pérez Navalles, Francisco	71	71	Magdalena	Idem	Idem
245	Pérez Navalles, José	58	58	Tresagua	Idem	Idem
246	Pérez Ortiz, José	48	48	Balbaciente	Idem	Idem
247	Pernía Villalón, Manuel	45	21	Adino	Idem	Idem
248	Pico Gutiérrez, Rafael	56	56	Nocina	Idem	Idem
249	Pico Martínez, Antonio	62	62	Lendagua	Idem	Idem
250	Pico Ortiz, Máximo	59	59	Angostina	Idem	Idem
251	Pierrugues Castillo, Luis	31	31	Lugarejos	Idem	Idem
252	Pisabarro Ferrero, Anselmo	57	31	Torquiendo	Idem	Idem
253	Plácido Villa, Marcelino	33	32	Puente	Idem	Idem
254	Puente Corra, Guillermo	41	41	C. Sierra	Idem	Idem
255	Puente González, Agustín	33	33	Corra	Idem	Idem
256	Puente González, Antonio	33	33	Magdalena	Idem	Idem
257	Puente Gutiérrez, José	63	63	Puente	Caminero	Idem
258	Puente Llama, Gregorio	35	35	Magdalena	Labrador	Idem
259	Puente Llama, Manuel	44	44	Angostina	Idem	Idem
260	Puente Martínez, Eugenio	47	47	Balbaciente	Idem	Idem
261	Puente Martínez, Fernando	51	51	Puente	Herrero	Idem
262	Puente Martínez, José	39	39	Río seco	Labrador	Idem
263	Puente Martínez, Lucas	63	63	Carazón	Idem	Idem
264	Puente Martínez, Manuel	60	60	Río seco	Herrero	Idem
265	Puente Pérez, José	81	81	Corra	Labrador	Idem
266	Puente Ranero, Francisco	84	84	Torquiendo	Idem	Idem
267	Puente Villanueva, Tomás	40	40	Carazón	Idem	Idem
268	Santa Cruz González, Melchor	31	31	Francos	Jornalero	Idem
269	Santisteban Edierania, Luis	48	21	Ranero	Labrador	Idem
270	Sarabia Gutiérrez, Vicente	38	38	Balbaciente	Caminero	Idem
271	Sarachu Imaz, Francisco	71	70	Agüera	Labrador	Idem
272	Serna Francos, Fermín	31	31	Carazón	Jornalero	Idem
273	Soba Jimeno, Domingo	55	28	Ranero	Labrador	Idem
274	Soya Isla, Segundo	47	47	Balbaciente	Idem	Idem
275	Suárez Alonso, Manuel	56	56	Angostina	Idem	Idem
276	Vaíllo Antorán, Lorenzo	65	35	Ranero	Idem	Idem
277	Valle Gutiérrez, Jerónimo	54	54	Corra	Idem	Idem
278	Valle Llamosos, Francisco	73	73	Río seco	Idem	Idem
279	Victoria Llama, Antonio	31	31	Idem	Idem	Idem
280	Villanueva Carranza, Eduardo	61	61	Agüera	Idem	Idem
281	Villota Anguio, Juan	63	63	Trebueto	Idem	Idem
282	Villota Goróstegui, Robustiano	56	56	C. Sierra	Idem	Idem
Ayuntamiento de Villaverde de Trucios						
283	Palacio Ocharán, Anselmo	47	8	Matanza	Labrador	Cabeza de familia
284	Palacio Romana, Joaquín	52	6		Propietario	Idem
285	Palacio Romana, Pedro	59	59	La Capitana	Comerciante	Idem
286	Peña Serna, José María	41	40	Laiseca	Jornalero	Idem
287	Pinedo Isusi, Antonio	37	10	Mollano	Labrador	Idem
288	Prado Fernández, Miguel	81	81	Noval	Idem	Idem
289	Prado López, Juan	74	74	Matanza	Comerciante	Idem
290	Presa Ayala, Segismundo	40	40	Valverde	Jornalero	Idem
291	Presa Mar, Modesto	61	61	Palacio	Labrador	Idem
292	Presa Mar, Segundo	51	51	Idem	Idem	Idem
293	Presa Portilla, Domingo	77	77	La Iglesia	Idem	Idem
294	Ramos Greño, Manuel	63	55	La Altura	Idem	Idem
295	Renovales Hurtado, Francisco	50	23	Los Hoyos	Idem	Idem
296	Renovales Llaguno, Fernando	38	12	Mollano	Idem	Idem
297	Renovales Llaguno, Ramón	46	15	Idem	Empleado	Idem
298	Romana Martínez, Domingo	59	59	La Llana	Labrador	Idem

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad y tiempo de residencia		DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
299	Romaña Prado, Miguel	30	30	Villaverde	Labrador	Cabeza de familia
300	Romaña San Román, Juan José	93	93	La Llana	Idem	Idem

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Ayuntamiento de Castro Urdiales						
1	Pablo, Dominica	50	21	Ontón	Sus labores	Casada
2	Pacheco Trespacios, Victoria	37	18	Mioño	Idem	Idem
3	Pagola Ortiz, María	78	9	Idem	Idem	Idem
4	Pagola Ortiz, Saturnina	69	69	Idem	Idem	Idem
5	Pagola Sierra, Eloísa	39	39	Santullán	Idem	Idem
6	Palacio Castillo, Francisca	70	38	Sámano	Idem	Idem
7	Palacio Latatu, Carmen	39	39	Ontón	Idem	Idem
8	Palacio Latatu, Josefa	34	34	Idem	Idem	Idem
9	Palacios Martínez, Flora	62	62	Santa María	Idem	Cabeza de familia
10	Pando Allende, Isabel	61	61	Santullán	Idem	Casada
11	Pando Hierro, Rosa	75	75	Rua	Idem	Cabeza de familia
12	Pando Martín, Angela	54	54	Belén	Idem	Idem
13	Pando Rubarrena, Petra	63	63	Santullán	Idem	Casada
14	Pardo Alonso, Avelina	61	40	Ontón	Idem	Idem
15	Pardo Gabancho, Josefa	31	31	Sámano	Idem	Idem
16	Pardo Gabancho, María	33	33	Idem	Idem	Idem
17	Pardo Hoz, Tomasa	78	78	Belén	Idem	Idem
18	Pardo Rozas, Ester	49	20	Ontón	Idem	Idem
19	Pastor Barros, Gaudiosa	37	9	Mar	Idem	Idem
20	Patiño Ahedo, Ciriaca	46	46	Ardigales	Idem	Idem
21	Patiño Ahedo, Presentación	47	47	Rúa	Idem	Idem
22	Pazos Martínez, Carmen	48	48	Mar	Empleada	Cabeza de familia
23	Pazos Martínez, Clotilde	47	13	Idem	Sus labores	Casada
24	Pedrueza Allende, María	30	30	Santullán	Idem	Idem
25	Pedrueza Helguera, Elisa	39	39	Islares	Idem	Idem
26	Pedrueza Helguera, Rosa	53	53	Idem	Idem	Idem
27	Pedrueza Helguera, Serafina	47	47	Idem	Idem	Idem
28	Pedrueza Juaristi, Porfiria	32	7		Idem	Idem
29	Peiró Villa, María Josefa	83	83	L. Rivas	Idem	Cabeza de familia
30	Peña Achondo, Trinidad	60	59	Lusa	Idem	Casada
31	Peña Inchausti, Adelina	37	29	Mioño	Idem	Idem
32	Peña Iturbe, Tomasa	37	37	Otañes	Idem	Idem
33	Peña Martínez, Rosario	31	24	Oriñón	Idem	Idem
34	Peñas Orbea, Tomasa	47	47	Lusa	Idem	Idem
35	Peral Pelayo, Concepción	57	37	Brazomar	Idem	Idem
36	Perales Quintana, María	52	52	Escorza	Idem	Idem
37	Perallos Castillo, Lucía	42	42	Urdiales	Labradora	Idem
38	Pereda Amanda, María	33	33	Belén	Sus labores	Idem
39	Pereda Barón, Mercedes	47	47	Otañes	Idem	Idem
40	Pérez, Matilde	31	13	Ontón	Idem	Idem
41	Pérez Allende, Serafina	30	30	Santullán	Idem	Idem
42	Pérez Antuñano, Isabel	47	28	Santa Catalina	Idem	Cabeza de familia
43	Pérez de Arriba, Nicolasa	35	15	Mioño	Idem	Casada
44	Pérez Bolillo, Eulalia	48	29	Ontón	Idem	Idem
45	Pérez de Camino Villa, Justa	81	81	M. Pelayo	F. conserva	Cabeza de familia
46	Pérez Casanueva, Antonia	67	33	L. Rivas	Zapatería	Idem
47	Pérez Corbe, Justa	71	71	Plazuela	Rentista	Idem
48	Pérez Debón, Balbina	58	39	Ontón	Sus labores	Idem
49	Pérez Díez, Laura	62	28	Urdiales	Idem	Idem
50	Pérez García, Felipa	44	13	Ontón	Idem	Casada
51	Pérez Gómez, Isidra	63	63	San Juan	Idem	Cabeza de familia
52	Pérez González, Eulalia	63	47	Mioño	Idem	Idem
53	Pérez Ibarguren, Ignacia	44	44	Sámano	Idem	Casada
54	Pérez López, Joaquina	66	43	Siglo XX	Idem	Idem
55	Pérez Martínez, Virginia	38	38	Santa María	Idem	Idem

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad y tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN	
56	Pérez Marroquín, Felisa	39	39	Mioño	Sus labores	Casada
57	Queipo Parca, Trinidad	33	33	Ontón	Idem	Idem
58	Quintana Acero, Adela	52	52	Ardigales	Idem	Idem
59	Quintana Avendaño, Práxedes	36	36	Mar	Idem	Idem
60	Quintana Campo, Manuela	49	49	Bilbao	Idem	Idem
61	Quintana Gómez, María	41	41	L. Rivas	Idem	Idem
62	Quintana Incera, Sergia	33	33	Mar	Idem	Idem
63	Quintana Rámila, Marciana de la	59	54	Rúa	Idem	Idem
64	Quiroga Helguera, Pilar	34	34	Lusa	Idem	Idem
65	Val Ruiz, Emilia del	51	51	L. Rivas	Comercio	Cabeza de familia
66	Valdor Angulo, Eugenia	33	33	Sámamo	Sus labores	Casada
67	Valle Espiga, Josefa	43	43	E. Ocharan	Idem	Idem
68	Varona Goenaga, Elena	59	10	Plazuela	Idem	Idem
69	Vázquez Urbietta, Isabel	31	31	Sámamo	Idem	Idem
70	Veci Ruiz, Ester	58	38	Mioño	Idem	Idem
71	Vega Asenjo, Carmen	57	19	Otañes	Idem	Idem
72	Vega Díez, Eugenia	41	17	M. Pérez	Idem	Idem
73	Vega Palo, Valeriana	56	13	Siglo XX	Idem	Idem
74	Vegas Ofur, Elena	57	57	Nuestra Señora	Propietaria	Idem
75	Velasco Goitiandía, Jesusa	54	28	Mioño	Sus labores	Cabeza de familia
76	Vélez Ortiz, Juana	36	14	Ontón	Idem	Casada
77	Ventosa Garoña, Francisca	34	28	Mar	Idem	Idem
78	Vía de la Torre, Romualda	45	45	Mioño	Idem	Idem
79	Victoria Amor, María	33	33	Ardigales	Idem	Cabeza de familia
80	Victoria Orbea, Catalina	49	49	Lusa	Idem	Casada
81	Vigistain Sierra, Teresa	41	41	Santullán	Idem	Idem
82	Vildósola Izmendi, Paula	57	57	Sámamo	Idem	Idem
83	Villa Garma, Esmeralda	31	31	Otañes	Idem	Idem
84	Villa Hormas, Juliana	48	48	Rúa	Idem	Idem
85	Villa Liendo, Agustina	63	63	Chorrillo	Idem	Idem
86	Villamor Fernández, Angela	45	45	Mar	Propietaria	Cabeza de familia
87	Villanueva Amor, Encarnación	33	33	Correría	Sus labores	Idem
88	Villanueva Garay, María	42	42	Santander	Idem	Casada
89	Villanueva Herrán, Justa	45	45	Sámamo	Idem	Idem
90	Villanueva Jimeno, Rosario	72	72	Idem	Idem	Cabeza de familia
91	Villanueva Lastra, Saturnina	33	33	Idem	Idem	Casada
92	Villanueva Llano, Severiana	54	54	Mioño	Idem	Idem
93	Villanueva Orbea, Isabel	34	34	M. Pelayo	Idem	Idem
94	Villanueva Portillo, Evarista	31	31		Idem	Idem
95	Villanueva Portillo, Pía	55	55	Sámamo	Idem	Idem
96	Villanueva Tejera, Ana	33	33	Otañes	Idem	Idem
97	Villanueva Tejera, Rosario	54	54	Idem	Idem	Idem
98	Villanueva Torre, Dominga	33	33	Mar	Idem	Idem
99	Villar Ornoas, Ana	38	38	M. Pérez	Idem	Idem
100	Villarón Orbea, Felisa	43	43	Mioño	Idem	Idem
101	Villaverde Inchausti, Ana	42	42	Plazuela	Idem	Idem
102	Villota Contín, Ángela	59	59	Sámamo	Idem	Idem
103	Villota Contín, Rosario	53	53	Idem	Idem	Idem
104	Villota Llaguno, Rosario	43	43	Otañes	Idem	Idem
105	Viota Garma, Petra	69	69	Idem	Idem	Idem
106	Viota Iguarto, Josefa	59	59	Sámamo	Idem	Cabeza de familia
107	Viota López, Pilar	67	43	Ontón	Idem	Casada
108	Viota Ocáriz, Andresa	59	43	Mar	Idem	Cabeza de familia
109	Viota Ocáriz, Piedad	68	68	Otañes	Idem	Casada
110	Viota Ozadi, Sofía	73	61	Ardigales	Idem	Cabeza de familia
111	Vital Ausa, Peregrina	83	83	Rúa	Idem	Casada
112	Vital Villanueva, Eloísa	68	68	Correría	Idem	Cabeza de familia
113	Vizcaya Cabrerías, Indalecia	59	49	Sámamo	Idem	Casada
114	Vizcaya Helguera, Concepción	35	35	Cerdigo	Idem	Idem
115	Vizcaya Helguera, Florencia	39	39	Aliendelagua	Idem	Idem
116	Vizcaya Llamosas, Asunción	45	45	Sámamo	Idem	Idem
Ayuntamiento de Guriezo						
117	Pardo García, Natalia	34	22	Angostina	Sus labores	Casada

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad y tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
118	Pérez Amallo, Baltasara	36 36	Trebuesto	Sus labores	Casada
119	Pérez Corra, Hermelinda	53 53	Nocina	Idem	Idem
120	Pérez Irebarnegaray, Blanca	48 48	Puente	Idem	Idem
121	Pérez Candera, Carmelina	36 36	Magdalena	Idem	Cabeza de familia
122	Pérez Landera, Felicia	34 34	Idem	Idem	Casada
123	Pérez Ortiz, Pilar	46 46	Revilla	Idem	Idem
124	Pérez San Martín, Felisa	66 66	Lugarejos	Idem	Idem
125	Pérez Tejera, Consuelo	44 13	Tresagua	Idem	Idem
126	Pernía Minondo, Josefa	45 45	Llaguno	Idem	Idem
127	Pesa Landera, Felicia	39 39	Ranero	Idem	Idem
128	Pesa Landera, Josefa	39 39	Idem	Idem	Idem
129	Pesa Landera, Rosa	53 53	Idem	Idem	Idem
130	Valdés Gutiérrez, Paula	67 67	Angostina	Idem	Idem
131	Valle Martínez, Isabel	58 58	Corra	Idem	Idem
132	Verano Garzón, Remedios	43 12	Santa Cruz	Idem	Idem
133	Verastaín Pico, Demetria	38 38	Puente	Idem	Idem
134	Villanueva Ortiz, Carmen	58 58	Carazón	Idem	Idem
135	Villariño Llamosas, Manuela	59 59	Magdalena	Idem	Idem
136	Villariño Llamosas, María	68 65	Corra	Idem	Idem
137	Villota Gorostegui, Daniela	46 46	Agüera	Idem	Idem
138	Villota Martínez, Agustina	39 39	Landeras	Idem	Idem
139	Villota Martínez, Engracia	41 41	Trebuesto	Idem	Idem
140	Villota Salvarrey, Belén	33 33	C. Sierra	Idem	Idem
141	Virumbrales Llamosas, Andrea	59 59	Angostina	Idem	Idem
Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos					
142	Palacio Cagigas, Rosario	65 38	Matanza	Sus labores	Cabeza de familia
143	Palacio Romana, Asunción	53 53	Palacio	Idem	Casada
144	Palacio Romana, Carmen	53 27	Campo	Idem	Idem
145	Peña Serna, Isidra	54 53	Laiseca	Idem	Cabeza de familia
146	Peña Serna, Julia	52 24	Idem	Idem	Casada
147	Vía Aedo, María	63 63	La Llana	Idem	Idem
148	Villanueva Villanueva, Trinidad	50 50	Povedal	Idem	Cabeza de familia
149	Villota Elizundia, Dominica	45 9	Retortillo	Idem	Casada
150	Vizcaya Vitusategui, Francisca	45 30	La Altura	Idem	Idem

Santander, 28 de Noviembre de 1934.—El jefe provincial de Estadística, Honorio Vázquez.

nombrado «Esperanza», número 15.082, de 20 pertenencias de mineral de lignito, en término de Las Rozas.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Santander, 11 de Enero de 1935.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa. 117

Catastro de la Riqueza Urbana de Santander

Servicio de valoración Urbana de la provincia

EDICTO

Acordados en el plan de trabajos a realizar en el año 1935, aprobado por la Dirección General de Contribución Territorial en 4 de Enero actual, la comprobación de los registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Udías, Villafufre, Soba y Ruesga, en esta provincia, y nombradas para efectuarla las brigadas constituidas por el personal facultativo siguiente:

Arquitecto, D. José Ramón de la Sierra y Nales.

Idem, D. José Villamor Fernández.

Aparejador, D. Rafael Girón y López.

Idem, D. José Mirones de la Colina.

Se hace saber por el presente edicto a las autoridades y propietarios de fincas urbanas radicantes en los mencionados términos municipales, advirtiéndoles a unos y a otros la obligación en que se encuentran de facilitar a dichos funcionarios su labor, permitiéndoles la entrada a la finca, a fin de que puedan tomar cuantos datos estimen necesarios para la tasación de las mismas y dar cumplimiento a las disposiciones legales.

Santander, 11 de Enero de 1935.—El arquitecto jefe provincial, J. R. de la Sierra. 129

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D.^a María Fernández Campo ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de fecha 5 de Octubre de 1934, denegando la reposición pedida de otro acuerdo anterior en que se declaró extinguida la pensión que dicho Ayuntamiento venía abonando a la recurrente, como viuda del que fué médico de la Beneficencia municipal D. Eduardo Fernández Almiñanaque.

Y, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anunció la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 8 de Enero de 1935.—El presidente, Juan Muñoz. 130

Diputación Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1934.

Sesión del día 4

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre cronista de la provincia,

D. Mateo Escagedo Salmón, y quedar enterada de que en el entierro del mismo representó a la Diputación el gestor Sr. Díez de Velasco.

Delegar en el señor presidente para que, representando a la Corporación, forme parte de la Comisión de entidades y Corporaciones de la provincia que ha de gestionar del Gobierno se concedan a la Montaña las compensaciones proporcionales a los perjuicios que para ella se derivan del tratado comercial con Holanda.

Autorizar al señor presidente para que otorgue y suscriba la escritura de adquisición del solar situado en la calle de Juan de la Cosa, de esta capital, con destino a la construcción del palacio de la Diputación.

Modificar la redacción de la partida consignada en el capítulo 10, artículo 10, del presupuesto ordinario de gastos para 1935, que quedará redactada del modo siguiente:

«Haber de un maestro de primera enseñanza, 4.500 pesetas.—Para subvencionar a las escuelas de pesca de Santander, Castro Urdiales, Santoña, Laredo y San Vicente de la Barquera, 17.000 pesetas.»

Aprobar los padrones de cédulas personales, para 1934, formados por los Ayuntamientos de Arenas de Iguña, Arredondo, Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Cieza, Colindres, Enmedio, Hazas en Cesto, Molledo, Piélagos, Polanco, Ríotuerto, Ruesga, Ruiloba, Santa María de Cayón, Santillana del Mar, Santoña, Suances, Torrelavega y Treviso.

Abonar a las Juntas vecinales de Revilla y Fresnedo la cantidad de 28.319,31 pesetas a que asciende el saldo a su favor en la liquidación del camino de la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales a Landiás; al contratista D. Enrique Palacios, 18.991,79 pesetas que resultan a su favor al liquidar las obras de conservación en la carretera provincial de Beranga a Cajigas Plantadas; a don Ignacio Gandarillas, 411 pesetas por las pequeñas obras de reparación realizadas por remate en el camino de Santa María a San Román de Cayón, y a D. Antonio Domínguez, 495 pesetas por las realizadas igualmente en el de Ramera a Posadillo.

Realizadas por el Ayuntamiento de Cieza las obras de reparación de los caminos de Villasuso y Villayuso, le será abonada la subvención de 350 pesetas que, para este objeto, le fué concedida.

Producidos dos importantes corrimientos de tierras en el camino vecinal de Alcomba a la carretera de Solares a Ramales, y ofrecido por la Junta vecinal de Mentera Baruelo proceder a la reparación con prestaciones personales, se acuerda aceptar el ofrecimiento y subvencionar a dicha Junta con la cantidad de 400 pesetas, en las condiciones fijadas por el señor ingeniero.

Devolver las fianzas que, para responder de las obras en caminos vecinales que les fueron adjudicadas por contrata, tenían depositadas D. Basilio Fernández, de San Pedro de Soba; D. Elías Fernández, de Vega de Liébana, y D. José Cabarga, de Solares.

Con objeto de evitar trastornos en los servicios administrativos de esta Diputación y el perjuicio económico que para la misma supone en muchos casos, se llamará la atención de la Casa de Salud Valdecilla respecto de los numerosos casos de enfermos que ingresan en aquel establecimiento sin orden de la Diputación y, por tanto, sin haber formalizado el respectivo expediente.

Sesión del día 11

Designar cronista de la provincia al Centro de Estudios Montañeses, teniendo en cuenta para ello que dicho Cen-

tro se halla constituido por cuantas personas pudieran ser, por su capacidad y relevantes condiciones, dignas de sustituir al ilustre D. Mateo Escagedo Salmón que, hasta su reciente fallecimiento, vino desempeñando, con gran acierto y competencia, aquel cargo.

Dada cuenta por los diputados visitadores de los establecimientos benéficos de las dificultades que en la práctica se ofrecen para que el personal dependiente de la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia que así lo desea, pueda realizar sus prácticas religiosas, dada la considerable distancia a que se hallan las iglesias más próximas, lo cual se traduce en algunos entorpecimientos para la buena organización de los servicios del establecimiento, y teniendo en cuenta que por reciente disposición del Gobierno de la República se autoriza la prestación del servicio religioso dentro de los establecimientos benéficos en que se haga necesario, se acuerda autorizar la apertura de las capillas, tanto en la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia como en la Casa de Asistencia Social, a fin de que tanto el personal como los asilados en cada una de ellas que lo deseen, en uso de la libertad que les ha sido concedida para ello, puedan realizar las prácticas religiosas que tengan por conveniente.

Desestimar, por hallarse ya aprobado el Presupuesto para 1935, la instancia en que la Sección de Música del Ateneo de Santander solicita una pensión para estudios de guitarra en favor del joven artista montañés D. Alfonso Pérez.

Abonar al contratista D. Lorenzo Ingelmo la cantidad de 6.000 pesetas a que asciende la certificación número 5 de obra ejecutada en la carretera provincial de Anero a Pedreña; a D. Damián Cubillas, 20.000 pesetas (certificación número 5), por las realizadas en la de Anero a La Cavada; a D. Severino Fernández, 4.000 pesetas (certificación número 6), por las ejecutadas en la de San Miguel de Aras a Adal, y a D. Faustino López, 5.000 pesetas (certificación número 4), por las correspondientes a la de Argoños al Puntal, descontando en cada caso los correspondientes derechos de inspección.

Devolver a D. José María Fernández, contratista del suministro de carne a la Beneficencia en los meses de Febrero a Mayo del año actual, la fianza que tenía constituida para responder de dicho servicio.

Sesión del día 18

Hecha historia por el señor Presidente de los actos benéficos y culturales realizados hasta su fallecimiento por el señor Marqués de Valdecilla, significando el hecho de que aún no se haya demostrado, del modo que aquéllos se merecen, el agradecimiento de la provincia a los beneficios recibidos de tan insigne filántropo, honra de la Montaña, por lo cual propone, por entender que en las circunstancias actuales sería la mejor forma que dicho homenaje podría revestir, que por la Diputación provincial se proceda a la publicación de la biografía completa del citado Marqués de Valdecilla, con cuantos datos y grabados contribuyan a dar idea más completa de la magnitud de su obra; que la confección de esta biografía se encomiende al Centro de Estudios Montañeses; que los gastos originados por esta edición se sufraguen de fondos provinciales y que este folleto sea repartido con profusión por la provincia, a fin de que sea conocido por todos los montañeses, se acuerda por unanimidad aprobar dicha proposición así como que se recomiende a los Ayuntamientos de la provincia la conveniencia de que, como contribución a este homenaje, den el nombre de «Marqués de Valdecilla» a la calle más importante de cada localidad.

Aprobar la distribución de fondos para pago de atenciones de la Corporación durante el mes actual, que importa en el Presupuesto ordinario 288.240,69 pesetas; en el extraordinario A, 590.932,11 pesetas, y en el extraordinario B, 2.045.332,03 pesetas.

Conceder los suplementos de créditos propuestos por Intervención para dotar suficientemente algunos capítulos y artículos del Presupuesto ordinario actual, que se hallaban agotados, cuyo importe será cubierto con el exceso de los ingresos sobre los gastos del Presupuesto de 1933.

Con el fin de organizar el reparto de los árboles frutales que se adquirirán con cargo al suplemento de crédito de 25.000 pesetas concedido, se nombra una ponencia, compuesta por los señores De la Torre y Díez de Velasco.

Conceder al agente ejecutivo interino de esta Corporación la cobranza del impuesto de cédulas personales, de esta capital, para 1934, en período voluntario, con arreglo a las condiciones fijadas por la Intervención y la Comisión de Hacienda, comunicándose este acuerdo al excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a los efectos del artículo 36 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Aprobar el estado de precios medios de los artículos para suministro a las tropas en los pueblos de la provincia, correspondiente al mes de Noviembre último.

Aprobar el proyecto reformado del camino vecinal de la carretera de Las Fraguas a la de Cabezón de la Sal a Reinosa, en La Pumbiaja, a Colsa, pasando por Los Tojos, cuyo presupuesto asciende actualmente a 38.408,64 pesetas, así como el proyecto adicional de algunas mejoras no incluidas en la primitiva subasta, que ascienden a 10.796 pesetas, que, por las razones de urgencia y economía que expone el señor ingeniero, serán agregadas a las comprendidas en el proyecto reformado y encomendada su ejecución al mismo contratista de las primeramente subastadas.

Aprobar los proyectos de acopios, escarificado e inversión de piedra machacada para la conservación del firme en los caminos vecinales siguientes: Penagos a Lanos, por 5.770,39 pesetas; Soto la Marina a Escobedo, por 15.648,61 pesetas; San Román a Bezana, por 11.027,64 pesetas; Treceño a San Vicente del Monte, por 15.210,01 pesetas; de la carretera de Espinosa de los Monteros a Landías, por 26.931,39 pesetas; La Portilla a Bezana, en el regato de Cuartas, por 13.160,45 pesetas; Lomeña a la carretera a Palencia a Tinamayor, por 12.993,53 pesetas; Oruña a Vioño, por 7.039,79 pesetas; Puente de los Riconchos a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro, por 12.776,20 pesetas, y carretera de Beranga a Cagigas Plantadas, por 15.759,02 pesetas, cuya ejecución se realizará por subasta si, publicado en el «Boletín Oficial este acuerdo, no se formulase reclamación alguna contra el mismo dentro del plazo de tres días que se concede para ello. También se acuerda incluir entre las cláusulas que forman el pliego de condiciones redactado para estas subastas las dos siguientes: Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados. El licitador que después de constituir el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

Desestimar la instancia en que D. Vicente Tova, proveedor de leche a los Establecimientos benéficos, solicita se le abone, a partir de 1.º de Noviembre, el aumento de tres céntimos que ha sufrido el litro de aquel producto en esta provincia, teniendo en cuenta para esta negativa que dicho señor se comprometió, en competencia con otras

as, a efectuar este suministro hasta fin de año al precio de 0,32 pesetas litro; advirtiéndose que si, por circunstancias imprevistas, el Sr. Tova tuviera que seguir suministrando leche después del 31 de Diciembre, se le abonará el aumento solicitado.

Adjudicar definitivamente la subasta del suministro de víveres a los Establecimientos benéficos, durante el primer semestre de 1935, a D. Braulio González, el de garbanzos, a 0,94,87 pesetas kilogramo; lentejas, a 0,84,49 pesetas kilogramo, y arroz, a 0,73,93 pesetas; a D. Faustino García Moncó, el de patatas, a 0,27,90 pesetas kilogramo; a don Agustín García, el de tocino, a 3,49 pesetas kilogramo; a D. Angel Mazorra, el de bacalao, a 2,09 pesetas kilogramo, y vino a 0,52 pesetas litro.

Declarada desierta la subasta del suministro de aceite durante el primer semestre de 1935, por falta de licitadores, se anunciará por segunda vez, con el mismo precio y condiciones que rigieron para la primera, fijando para ello la fecha del 18 de Enero próximo.

Coincidiendo los días fijados previamente para la celebración de las dos sesiones próximas con los días 25 del actual y 1.º de Enero, considerados festivos, se acuerda celebrar aquéllas en las fechas 24 y 31 del corriente.

Sesión del día 24

Manifestar al concesionario de la línea de autobuses de viajeros entre Castro Urdiales y Santander que, aprobado ya el Presupuesto ordinario para 1935, no es posible a esta Corporación volver de su acuerdo suprimiendo la subvención que tenía concedida; pero que toma en cuenta los razonamientos expuestos en su instancia por si durante el próximo ejercicio se hallase forma de concederle alguna cantidad por aquel concepto; adoptándose igual acuerdo respecto a la línea de autobuses entre Noja-Somo-Santander.

Conceder al Ayuntamiento de Laredo una subvención de 1.000 pesetas y otra igual al de Torrelavega con destino a la construcción de los respectivos Centros Secundarios de Higiene.

Anunciar el oportuno concurso, con arreglo a las bases propuestas por Intervención, para la adquisición de dos linotipias con destino a la imprenta provincial.

Aprobar los padrones de Cédulas personales par 1934 formados por los Ayuntamientos de Camargo, Herrerías, San Felices de Buelna, Villaverde de Trucíos y Voto.

Anunciar el oportuno remate para adjudicar las obras necesarias en el camino vecinal de Bustablado a la carretera de Torrelavega a Oviedo para corregir varios desprendimientos de tierra producidos y construcción de tajos de saneamiento necesarias en el mismo, con un presupuesto de 3.683,23 pesetas.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor presidente respecto al acto de clausura del cursillo de fruticultura celebrado en Torrelavega, bajo su presidencia, aceptándose la proposición que hace en el sentido de tener en cuenta a los agricultores que asistieron al mencionado cursillo cuando llegue el momento de repartir los árboles frutales que se propone adquirir la Diputación por la suma de 25.000 pesetas.

Sesión del día 31

Delegar en el señor presidente para que, de acuerdo con el teniente designado por la Intendencia militar de la 6.ª División, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de 29 de Junio de 1918, practiquen las gestiones necesarias para apreciar el valor de las requisiciones

efectuadas en esta provincia con motivo de los últimos sucesos revolucionarios.

Aprobar los padrones de cédulas personales, para 1934, formados por los Ayuntamientos de Cartes, Los Tojos, Penagos, Tudanca y Puenteviego.

Desestimar la instancia en que el señor director de la Escuela Profesional de Comercio, de esta capital, solicita de la Diputación el abono del sueldo de dos bedeles y la parte correspondiente de material, que asciende a 5.375 pesetas.

Fijar el día 26 de Enero próximo, a las doce de la mañana, para celebrar la subasta de las obras de conservación del firme en la carretera de Beranga a Cajigas Plantadas y caminos vecinales de Puente de los Riconchos a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro, Penagos a Llanos, Treceño a San Vicente del Monte, San Román a Bezana, La Portilla a Bezana, de la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales a Landías, Oruña a Vioño, Soto la Marina a Escobedo y el de Lomeña a la carretera de Palencia a Tinamayor, con arreglo a los presupuestos respectivos, ya aprobados anteriormente.

Quedar enterada de que el día 27 del actual quedó firmada la escritura de adquisición del terreno situado en la calle de Juan de la Cosa, de esta ciudad, con destino a la construcción del nuevo palacio provincial, abonándose en el mismo acto la suma de 175.000 pesetas, fijada como precio del mismo.

Y en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, se publica el precedente extracto, a los fines que están prevenidos.

Santander, 10 de Enero de 1935.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente, G. Teira.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Jefatura de Obras públicas de Santander

Hasta las trece horas del día quinto, siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, para optar a los concursos de destajo de las obras del camino vecinal de Vega de Liébana a Dobres, por Bárago, en el tramo comprendido entre los perfiles 529 y 634 del proyecto aprobado, y del camino vecinal de Tama, carretera de Palencia a Tinamayor, kilómetro 413, a San Pedro de Bedoya, en el tramo entre los perfiles 167 y 314 del proyecto aprobado.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25), al del 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 11 de Enero de 1935.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil. 126

Junta administrativa de Matamorosa

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, a las horas que se mencionan a continuación, del día doce

del próximo mes de Febrero, tendrán lugar las subastas para la adjudicación de las obras que luego se mencionan, sirviendo como base los precios que se señalan, bajo la presidencia del que lo es de dicha Junta, con la asistencia de otro miembro de la misma. Los licitadores han de constituir el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la obra cuya construcción pretendan, y los pliegos se formularán con arreglo al modelo que se inserta, irán reintegrados con arreglo a la Ley y se presentarán en el momento de la subasta. Los poderes de los que acudan en nombre de otro serán bastanteados por letrado con ejercicio en Reinos, y se hace saber que tanto las condiciones de las obras como las de la subasta se encuentran de manifiesto en poder del señor presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo de Matamorosa:

A las diez horas: la construcción de un puente sobre el río Las Eras, en la cantidad de 1.035 pesetas.

A las diez y media horas: el desmonte y arreglo de la calle de las escuelas de niñas, en la cantidad de 367,75 pesetas.

A las once horas: construcción de un badén sobre la carretera al sitio del Santillo, en 789,25 pesetas.

A las once y media horas: arreglo de la fuente y construcción de abrevaderos, en la cantidad de 1.520 pesetas.

A las doce horas: reparación y muros de contención del puente de la Peña, en la cantidad de 486 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, para general conocimiento.

Matamorosa a 10 de Enero de 1935.—El presidente de la Junta, Julián Ruiz.

Modelo de proposición

El abajo firmante, provisto de cédula personal, número....., acepta las condiciones para la construcción de un..... en Matamorosa, y se compromete a llevar a cabo tales obras en la cantidad de..... (en letra) pesetas. 132

(Fecha y firma).

Juntas municipales del Censo electoral

Designación de Colegios electorales

En cumplimiento de lo establecido en la vigente ley Electoral y disposiciones complementarias, las Juntas municipales del Censo han procedido a la designación de locales para Colegios electorales y señalamiento de Estafetas de Correos donde serán entregados los pliegos con el resultado de las votaciones que se celebren en el año próximo, insertándose a continuación las indicadas referencias a los fines de publicidad y demás efectos legales que estén prevenidos.

Reinos

Distrito 1.º, Sección 1.ª—Escuela de niñas, Paseo de Casimiro Sáinz.

Sección 2.ª—Planta baja de la Corrección municipal, calle de la Esperanza.

Sección 3.ª—Planta baja de la casa herederos de Arseli, Plaza de Pi y Margall.

Sección 4.ª—Escuela de niñas, calle Marqués de Cilleuelo.

Sección 5.ª—Escuela de niñas, calle Angel de los Ríos.

Distrito 2.º, Sección 1.ª—Local que fué escuela de niñas, calle de San Roque.

Sección 2.ª—Planta baja de la casa número 13 de la Plaza de la República.

Sección 3.ª—Escuela de niños, calle de Pablo Iglesias, izquierda.

Sección 4.ª—Escuela de niños, calle de Pablo Iglesias, derecha.

Estafeta de Correos: la única en esta población, calle de Canalejas, para todas las Secciones. 140

Villaverde de Trucios

Distrito único, Sección única.—Escuela nacional de niños.

Estafeta de Correos: la de D. Cándido González Gómez, situada en el barrio de La Matanza. 144

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el procurador D. Luis Ríos, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra D. Andrés Carrera García, se ha acordado, por decreto de esta fecha, sacar a pública subasta la finca objeto de procedimiento que a continuación se expresará, para lo que se ha señalado el día 13 de Febrero próximo, a las diez y media de la mañana, y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número 14 de la calle de Marcelino S. de Sautuola, con arreglo a las condiciones que igualmente se designarán.

La finca objeto de subasta, según la escritura hipotecaria, se describe así:

Parcela de terreno, en término de Reinos, sitio de Sanelices, de cincuenta y nueve metros cuadrados; linda: al Norte, camino que da salida a la carretera de Santander; Este, hoy D.ª Concepción Salas del Barrio; Sur y Oeste, resto de terreno de donde se ha hecho la segregación. Sobre dicho terreno se halla construida una casa, compuesta de planta baja y principal, de mampostería y ladrillo, maderada y tejada; mide ocho metros de línea, ocupando toda la superficie del terreno; tiene su frente al Sur, y, por consiguiente, linda: derecha, entrando, D.ª Concepción Salas del Barrio; izquierda, terreno de D. Pedro Salas Abad, y espalda, o testero, camino que da salida a la carretera de Santander. Valorada, a efectos de esta subasta, en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado para la subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del precio por que sale esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a diez de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Dionisio Mazorra.—Luis Escobio.

Agustín Beltrán Camiña, de 28 años, soltero, natural de Tampico; Daniel López Cebrián, de 21 años, natural de Villanueva de la Jara; Victoriano Navarro Ledres, de 38

os, natural de Las Palmas, los tres procesados por robo, causa número 308 de 1934, fugados del depósito municipal de Astillero el día 2 de Enero, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, para constituirse en prisión con apercibimiento de ser declarados rebeldes. 115

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Santoña y su partido

Por el presente edicto se hace saber: Que, en virtud de lo dispuesto por providencia del veinticuatro del corriente, dictada en expediente que en este Juzgado se tramita sobre declaración de ausencia de D. Vicente Santín Fernández, mayor de edad, casado, y cuyo último domicilio fué en la villa de Noja, se expide el presente edicto, por el que se llama a referido ausente, D. Vicente Santín Fernández, y a todos los que se crean con derecho a la administración de sus bienes.

Dicho expediente se tramita a instancia de la esposa del ausente, D.^a María Martínez Cabrillo, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de Santoña, quien reclama para sí el derecho de administrar los bienes del ausente, y se previene a todos aquellos que se crean con mejor derecho que la solicitante, que deberán justificarlo, con los correspondientes documentos, al comparécer en el Juzgado.

Dado en Santoña a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Mosquera Caramelo.—Por mandato de S. S.^a, el secretario, José Santamarina.

Don Juan García Gavito, juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pende ejecución de sentencia, dictada en juicio de reclamación de horas extraordinarias, seguido en este Juzgado, a instancia de D.^a Celestina Díez Fernández, contra D. José Becedóniz Cobo, en cuyas actuaciones se sacan a segunda subasta, por término de veinte días y precio de cuarenta y dos mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, los siguientes bienes embargados al deudor:

Casa señalada con el número 2 de la calle de Cisneros, de esta ciudad, compuesta: de planta baja, destinada a fábrica de pan; un cabrete interior, para almacén de harinas y vivienda, piso y dos buhardillas; linda: derecha, entrando, al Este, terreno público del Excmo. Ayuntamiento; izquierda, al Oeste, la casa número 4 de la misma calle de Cisneros, y espalda, al Norte, pared de la huerta de don José López del Rivero y otra pared construída por el mismo señor sobre terreno del Ayuntamiento.

Las plantas bajas, izquierda y derecha, de la casa número 4 de la calle de Cisneros, que mide once metros setenta centímetros de frente por dieciséis metros setenta centímetros de fondo, o sea ciento noventa y tres metros setenta y dos centímetros cuadrados, y lindan: por derecha, entrando, con la casa número 2, de D. José Becedóniz; izquierda, con la número 6, de D. José López del Barrio, y por su espalda, con terreno jardín accesorio de la casa número 2.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número 14 de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día catorce de Febrero próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Caja general

de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que dichos bienes salen a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a catorce de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Juan García Gavito.—Por su mandato, Arturo Valdivieso. 150

En virtud de lo acordado por el señor juez, en expediente que se tramita para llevar a efecto en el Registro civil la inscripción de nacimiento, fuera de término, de una niña que fué hallada en el pueblo de Barreda, en el que, y por un tren del ferrocarril Cantábrico, fué arrollada y muerta su madre llamada, Julia; e ignorándose todos los datos filiatorios de la expresada niña, así como de sus ascendientes, y cuya niña se halla acogida por la Beneficencia provincial de Santander, en el Jardín de la infancia, por la presente se cita y llama, a cuantas personas conocieren o estuvieren en posesión de algunos datos relacionados con las circunstancias personales de la niña de cuya inscripción se trata, para que comparezcan ante este Juzgado municipal a manifestarlos.

Torrelavega, 5 de Enero de 1935.—El secretario, Francisco Fuente. 121

Estefanía González Gallo, domiciliada últimamente en Reinos y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día veintiocho del actual, a las cuatro de la tarde, asistida de su marido, D. Manuel Ortega, para la celebración del juicio de faltas que contra Vicente Imaz Diego y Antonio Simón Pereira se sigue por hurto de una cartera, diez pesetas y un billete de ferrocarril propiedad de aquélla; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 9 de Enero de 1935.—El secretario suplente, Francisco Blanco. 119

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de este distrito en el juicio verbal civil incoado por D. Salvador Eguren Perales, vecino de Vioño, contra los que se crean con derecho a utilizar un camino peonil que, indebidamente, atraviesa un prado de su propiedad, radicante en Vioño, sitio de Montecillo, de cabida treinta y cuatro carros; lindante: Saliente, herederos de Hermosilla; Poniente, el mismo; Norte, carretera, y Sur, Cipriano Cianca, cuyo prado no debe servidumbre alguna, se cita a los expresados anteriormente, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día veintiséis del actual, y hora de las diez, a la celebración del juicio, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 135

Pielagos, 5 de Enero de 1935.—El juez, Casto García.

Leonides Montero (se ignora el segundo apellido), hijo de Leonides (se ignora el nombre de la madre), de unos 23 años de edad, estatura aproximada 1,700, natural de Valladolid, habiendo residido últimamente en Los Corrales de Buelna (Santander), oficio zapatero, tiene el pie de-

recho muy torcido hacia la parte de adentro, color pálido, su padre vive en Valladolid, calle de San Isidro, número 14, principal, procesado por el delito de rebelión, comparecerá, en el término de dos días, ante el capitán juez instructor del Juzgado militar eventual de la Comandancia de Santander, D. Natalio González-Amor Cuéllar, en Los Corrales de Buelna, provincia de Santander, teniendo presente que, de no hacerlo y ser habido, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Los Corrales, 12 de Enero de 1935.—El capitán juez instructor, Natalio González-Amor Cuéllar. 128

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Santoña, en resolución de esta fecha, a virtud de escrito en incidente de pobreza, promovido por doña Delfina Cobo Ortiz, casada con D. Bernardo Gómez Sáinz, mayores de edad y vecinos de Lloreda, término municipal de Santa María de Cayón, solicitando se la declare con derecho a tal beneficio para interponer juicio voluntario de testamentaría a bienes de su abuelo D. José Ortiz Cobo, que falleció, en 2 de Agosto de 1926, en Arenal de Penagos, término de Penagos, se emplaza por la presente a la demandada, D.^a Serafina Ortiz Cobo, mayor de edad, soltera, ausente en ignorado paradero, para que, dentro de nueve días improrrogables, a partir de la fecha de publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar a la demanda, apercibida de que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Santoña, 11 de Enero de 1935.—El secretario, José Santamarina. 122

Don Dámaso Pérez Arenal, juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido,

A medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», se hace saber que el día 23 del pasado mes de Diciembre se fugó del depósito municipal de esta ciudad el denunciado Arturo Ortega Llera, de 34 años, soltero, vendedor ambulante y vecino, según manifestó, de Madrid, sujeto al sumario número 51 de 1926, sobre substracción de una vaca, hoy reproducido.

Lo que se hace público para que, por la Policía judicial y demás autoridades, se practiquen activas gestiones para la captura del fugado, poniéndolo a disposición de este Juzgado. 123

Dado en Reinosa a 8 de Enero de 1935.—El juez, Dámaso P. Arenal.—El secretario, Ricardo García Navarraz.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Torrelavega

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 11 del corriente, acordó modificar algunos artículos del Reglamento por que se rige el servicio de Aguas, determinando los casos en que se aplicará la tarifa 1.^a, o sea, la correspondiente al servicio para uso doméstico, y la 2.^a, para el caso en que se utilice con algún fin comercial o industrial. También se acordó el establecer que el Ayuntamiento no reconoce más personalidad legal que la del dueño o propietario de la finca, quien, por tanto, se hará responsable del pago de los recibos del agua consumida por sus inquilinos, así como de las infracciones por éstos del presente Reglamento, debiendo los propietarios ser avisados cuando los inquilinos se encuentren en descu-

bierto en el pago de dos meses, continuando los extendiéndose a nombre del inquilino, si bien esto no salva la responsabilidad del propietario, haciéndose constar en los contratos de concesiones estas modificaciones, que señala la obligación de los propietarios al pago, y que éstos deben firmar.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren lesionados con este acuerdo puedan interponer el recurso correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fijación de este edicto en el «Boletín Oficial», pasado el cual, sin recurrir, se entenderá firme el acuerdo.

Torrelavega, 12 de Enero de 1935.—El Alcalde, Joaquín Fernández. 134

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones y durante quince días, la rectificación anual del padrón de habitantes, correspondiente al año de 1934, según acuerdo de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 11 del actual.

Torrelavega, 12 de Enero de 1935.—El Alcalde, Joaquín Fernández. 133

Ayuntamiento de Camaleño

Por este Ayuntamiento se acordó, en sesión de este día, prorrogar para el presente año la ordenanza que, para la exacción del repartimiento municipal, rigió para el próximo pasado ejercicio de 1934.

Se hace público a los efectos que determina el artículo 323 del Estatuto municipal.

Camaleño, 12 de Enero de 1935.—El Alcalde, Manuel Posada. 138

Ayuntamiento de Camargo

El padrón de Cédulas personales para el año 1934 se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve de la mañana, a dos de la tarde, a los efectos de reclamación.

Camargo, 8 de Enero de 1935.—El Alcalde, Eulogio Barros. 114

Ayuntamiento de Castañeda

Aprobado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1934, el expediente que al efecto se instruye queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Castañeda a 5 de Enero de 1935.—El Alcalde accidental, M. Lasso. 149

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 16.657 de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la haya encontrado la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento, entendiéndose que, transcurrido el plazo que señalan los Estatutos, se extenderá una duplicada, quedando el Monte exento de responsabilidad.